

Administración Tributaria, de 23 de diciembre de 1999, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación (LD 1/2000).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10813 *ORDEN de 28 de abril de 2000 por la que se ejerce, para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Residencia de Estudiantes, el derecho de tanteo sobre bienes bibliográficos y documentales, en subastas públicas, celebradas los días 6, 12 y 13 de abril de 2000.*

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de los Archivos Estatales, a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia y para la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a sus respectivos presupuestos, sobre los lotes bibliográficos y documentales que se relacionan en el anexo y que figuran detallados en los catálogos de las respectivas subastas, celebradas los días 6, 12 y 13 de abril de 2000, en las «Salas de Subastas Velázquez, Sociedad Limitada», de Madrid, y en la «Casa de Subhastes de Barcelona, Sociedad Limitada».

Segundo.—Las salas subastadoras y las citadas instituciones acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes y para el abono de los respectivos precios de remate que se indican en el anexo, más los gastos inherentes que certificarán dichas empresas subastadoras.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de abril de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura, Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO

I. *Relación de lotes sobre los que se ha ejercitado el derecho de tanteo a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia. Biblioteca Regional de Murcia*

Subasta de 6 de abril de 2000 en «Casa de Subhastes de Barcelona, Sociedad Limitada»:

Lote 1038. [Espagne] «Have you ever been Hungry?» 225.000 pesetas.

Subasta de 12 de abril de 2000 en «Subastas Velázquez, Sociedad Limitada»:

Lote 444. «Aledo. Su descripción e historia». Madrid, 1900. 20.000 pesetas.

Lote 445. «Crónica de la provincia de Murcia». Madrid, 1870. 17.000 pesetas.

Lote 449. «La antigua Carteia o Carcesa, hoy Cieza». Madrid, 1777. 100.000 pesetas.

II. *Relación de lotes para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de los Archivos Estatales*

Subasta de 12 de abril de 2000 celebrada en «Subastas Velázquez, Sociedad Limitada»:

Lote 160. Arco, Ricardo del. «La catedral de Huesca». 20.000 pesetas.

Lote 163. Barón y Orzán. «Historia del Real Monasterio de Sixena». 260.000 pesetas.

Lote 164. Blancas, Gerónimo. «Ad regum Aragonum veterum. Comitum». 250.000 pesetas.

Lote 168. Briz Martínez, Juan. «Historia de los Reyes de Sobrave». 215.000 pesetas.

Lote 177. Pano y Ruata. «El Real Monasterio de Sijena». 10.000 pesetas.

Lote 180. Sala Valdés, Mario de la. «Estudios de Zaragoza». 25.000 pesetas.

Lote 286. Balaguer, Víctor. «Las calles de Barcelona». 30.000 pesetas.
Lote 290. Bruguera, Mateo. «Historia de bloqueo de Barcelona 1713 y 1714». 35.000 pesetas.

Lote 301. Golobardes Vila, Miguel. «El Convento del Carmen de Peralada». 15.000 pesetas.

Lote 302. Guitert i Fontseré. «Monestir de Sant Pere de Rodes». 20.000 pesetas.

III. *Lotes para la Fundación Residencia de Estudiantes*

Subasta de 12 de abril de 2000 celebrada en «Subastas Velázquez, Sociedad Limitada»:

Lote 400. García Ferreiro; Valle, C.; Alcántara. «Follas de papel 1892-95». 15.000 pesetas.

Subasta de 13 de abril de 2000 en «Subastas Velázquez, Sociedad Limitada»

Lote 554. Francisco de Cossío. «Dos manuscritos firmados». 5.000 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10814 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo de colaboración suscrito entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la realización del programa «Bolsa de vivienda joven en alquiler».*

Suscrito el protocolo de colaboración entre el Instituto de la Juventud, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre la realización del programa «Bolsa de vivienda joven en alquiler», y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2000.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo de colaboración suscrito entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre la realización del programa «Bolsa de vivienda joven en alquiler»

En Madrid, 14 de abril de 2000.

REUNIDAS

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

Y, de otra parte, la ilustrísima señora doña María Pilar Sánchez Castro, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

INTERVIENEN

La ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, como Directora general del Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrada por Real Decreto 492/1999, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado –Instituto de la Juventud–, según las competencias que le corresponden a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 6.2 del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre.

Y la ilustrísima señora María Pilar Sánchez Castro, como Consejera de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de la misma y en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto 47/2000, de 15 de marzo, nombramiento publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 24, del 17.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Que con fecha 2 de abril de 1998 se firmó la ampliación del Convenio de colaboración suscrito el 1 de marzo de 1996 entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para conjuntamente promover actuaciones que contribuyan a favorecer el acceso a la vivienda de la juventud.

Que en la cláusula primera del referido Convenio de ampliación, modificaba la redacción de la estipulación quinta del Convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 1996, en el sentido de posibilitar la formalización anual, dentro del primer trimestre siguiente a la fecha de finalización del último período de vigencia de aquél, de protocolo que comprendiera las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando las aportaciones respectivas.

Que siguiendo vigentes los motivos que dieron lugar al Convenio antedicho, las partes en el mismo acuerdan suscribir el presente Protocolo, según el tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente protocolo tiene por objeto dar continuidad a las acciones pactadas en la estipulación quinta del Convenio suscrito entre las dos partes el 28 de febrero de 1996.

Segunda.—Para el año 2000, la distribución pormenorizada de las aportaciones de cada una de las partes para este programa, serán las siguientes:

I. El Instituto de la Juventud, con cargo al número económico, 19.201.323A.226.10 de su vigente presupuesto, del que existe remanente suficiente, abonará los gastos que se produzcan por:

1. La cobertura del Seguro Multirriesgo-Hogar: 17.000.000 de pesetas. La prima para cada una de las pólizas será 9.000 pesetas.
2. La cobertura del Seguro de Caucción: 21.000.000 de pesetas. La prima de cada una de las pólizas será como máximo el 3 por 100 de la renta anual de cada contrato.
3. La realización de los cursos de formación, asesoramiento, gestión técnica y seguimiento del programa: 7.500.000 pesetas.

Total de su aportación: 45.650.000 pesetas.

Esta cantidad es global para todas las Administraciones Públicas incorporadas al Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

II. La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud, correrá directamente con los gastos que se produzcan por:

1. Personal necesario para el programa: 33.991.214 pesetas.
2. Material y publicidad: 1.500.000 pesetas.
3. Otros: 2.000.000 de pesetas.

Total de su aportación: 37.491.214 pesetas.

La aportación dineraria de esta parte se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.24.06.0000.312000.48100000, existiendo remanente suficiente del mismo para disponer el gasto.

Tercera.—El presente protocolo estará vigente durante todo el año 2000.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente las partes firman el presente protocolo en el lugar y fechas expresados, en dos ejemplares que hacen fe.—Por el Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.—Por la Consejería de Cultura, María Pilar Sánchez Castro.

10815 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Foral de Navarra, sobre la realización del Programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler».*

Suscrito con fecha 24 de abril de 2000 un Protocolo de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Foral de Navarra, sobre la realización del Programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler», y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de mayo de 2000.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Foral de Navarra sobre la realización del Programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler»

En Madrid a 24 de abril de 2000.

REUNIDOS:

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

Y, de otra parte, el ilustrísimo señor don Javier Trigo Oubiña, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

INTERVIENEN:

La ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, como Directora general del Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrada por Real Decreto 492/1999, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado –Instituto de la Juventud–, según las competencias que le corresponden a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 6.2 del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre.

Y el ilustrísimo señor don Javier Trigo Oubiña, como Director gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, nombrado por Decreto Foral 365/1996, de 23 de septiembre («Boletín Oficial de Navarra» número 117, del 25), en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN:

Que con fecha 2 de marzo de 1998 se firmó la ampliación del Convenio de colaboración suscrito el 9 de septiembre de 1996 entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad